



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 287/2000

EXPEDIENTE N° 1237/99
sg

Buenos Aires, 27 de *Marzo* de 2000.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario n°1 y el Colegio de Abogados de Rosario, se ha elaborado un proyecto de "convenio de colaboración" tendiente a sistematizar y reseñar con apoyatura informática la jurisprudencia del tribunal.

Que a fs.7 obra el proyecto de dicho convenio.


Por ello, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

RESUELVE:

Autorizar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario a suscribir el "convenio de colaboración" con las autoridades del Colegio de Abogados de Rosario.

Regístrese, hágase saber y resérvese.

ST


JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de la ciudad de Rosario, representado por su Presidente, Dr. Otmar Osvaldo Paulucci, por una parte y el Colegio de Abogados de Rosario, representado por su Presidente, Dr. Gustavo Lo Celso, con el refrendo de la Secretaria, Dra. Raquel Cynthia Alianak, se conviene celebrar el presente CONVENIO de COLABORACION que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto la sistematización y reseña con apoyatura informática, de la jurisprudencia emanada del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Rosario, emprendimiento que permitirá a los abogados estar informados sobre los criterios jurisprudenciales de dicho Tribunal, en orden a la especialidad de la materia y las particularidades del proceso ante esos estrados.

SEGUNDA. A fin de facilitar la prestación de este inestimable servicio, el Colegio de Abogados de Rosario se compromete a poner a disposición del Tribunal, a título de comodato, un equipamiento informático que se instalará -a cargo del Colegio- en dependencias de ese Tribunal, al igual que su mantenimiento.

TERCERA. El desarrollo de dicha labor estará a cargo de un profesional abogado, quien será elegido mediante un Concurso Público, a través de un Jurado integrado por Jueces designados al efecto por dicho Tribunal y por el Presidente del Colegio de Abogados de Rosario. El profesional designado no tendrá relación de dependencia laboral respecto a la justicia federal, y se desempeñará como Becario del Colegio de Abogados de Rosario.

CUARTA. El software que se utilizará en esta tarea será compatible con el que se utiliza en la informatización de la jurisprudencia del Poder Judicial de la Nación. Asimismo la metodología, para la sistematización de la jurisprudencia será la que utiliza la Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de lograr la homogeneidad de la información que facilite su consulta por los Tribunales y por terceros.

QUINTA. Se conviene entre las partes que un representante designado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario y un representante designado por el Directorio del Colegio de Abogados de Rosario, tendrán a su cargo la redacción del Reglamento en base al cual se llevará a cabo el Concurso Público a que hace referencia la Cláusula Tercera del presente.

SEXTA. Se conviene como plazo de vigencia del presente Convenio, el término de un año, a partir de la designación del profesional concursado, prorrogable automáticamente, salvo denuncia por cualquiera de las partes, notificada fehacientemente con 90 días de anticipación.